

# RESOLUCION N° 14596

VISTO:

El expediente DE-0448-00683068-1 (VS) adj. DE-0473-00900715-4 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 21.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Adolfo Bartolomé Bert – CUIT N° 20-06255617-0, a realizar en el domicilio de Pasaje Suárez N° 3.125/35, Distrito R2, la actividad “Fabricación de plásticos y resinas sintéticas” calificada como una Actividad Industrial de Clase 1, sólo admitida en los Distritos Industriales (I) durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas